



Trujillo, 17 de Febrero de 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente N° 0266823-2025 que contiene el Informe N° 01,02,03,04-2025 / CEGP-UEST y demás actuados del comité de evaluación del proceso de encargatura de puesto de gestión pedagógica del UEST Paiján, expediente N° 0237543-2025, y documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 29 de la referida Ley, regula el gobierno y organización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, estableciendo dentro de su organización a la Dirección General; y, a las unidades, áreas y secretarías académicas quienes responden a las necesidades institucionales de los referidos Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", norma modificada mediante la Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.13 de la Norma Técnica acotada, establece que el encargo por puesto se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, mediante Informe N° 01,02,03,04-2025 / CEGP-UEST, el comité de evaluación del UEST Paiján, informa sobre el desarrollo general y culminación del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente, y el expediente del docente Paiján, ganador en el puesto de Jefe de Unidad Académica – plaza eventual 13EV01810648;





Que, a través de la publicación de los actualizadores del sistema Nexus de fecha 12-12-2025, la DITEN publicó el listado de plazas a convertir en orgánicas, de las plazas eventuales de los motivos de vacante de Oficio Nro. 00750-2018-MINEDU/SPE-OPEP y Oficio Nro 00900-2018-MINEDU/SPE-OPEP (DS.179-2018-EF), estando en listado la plaza eventual 13EV01810648 que correspondía al cargo de Jefe de Unidad del IEST Paiján, fue convertida a plaza orgánica 826841815513;

Que, estando informado por la oficina de personal con Informe N° 000701-2026-GRLL-OP el proyecto de resolución, y visado de la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, registrar y expedir las resoluciones de encargo a través del Nexus, o el que haga sus veces, y notificarlas en los plazos establecidos en la referida Norma Técnica, y;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010- 2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 085-2025- MINEDU, modificada mediante la Resolución Viceministerial N° 139- 2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la encargatura por puesto obtenida mediante concurso público de méritos al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VILLACAMPA CASAS, JOSE ALBERTO
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 18863030
FECHA DE NACIMIENTO	:	9/07/1959
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	2
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA	:	118722C406D5 INSTITUCION
EDUCATIVA	:	PAIJAN
JORNADA LABORAL	:	40 Pedagógicas

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE	:	GRE La Libertad
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Tecnológica INSTITUCION
EDUCATIVA	:	PAIJAN
CÓDIGO DE PLAZA	:	826841815513
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	:	008851
CARGO	:	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE	:	OFICIO Nro. 00750-2018-MINEDU/SPE-OPEP
VIGENCIA	:	Desde el 1/01/2026 hasta el 31/12/2026





ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, la presente resolución a JOSE ALBERTO VILLACAMPA CASAS, a la oficina de Personal, oficina de Planillas activos para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.-AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
LIHR/SGGI
OMPV/OAD
GJPA/OAJ

